

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de febrero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 671/2025/TE

Aprobación de las bases para el concurso de cartel anunciador de las Fiestas del Ángel 2025.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

Examinada la documentación que obra en este expediente:

- Providencia del Sr. Concejal Delegado por la que se ordena la instrucción del expediente.
- Informe técnico favorable.
- Propuesta previa a fiscalización
- Informe de fiscalización favorable de Intervención.

Fundamentos de Derecho

- I. Por lo que respecta al órgano competente, hay que tener en cuenta que los artículos 21.1.f), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.1.h) de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señalan que el Alcalde tiene como atribución el desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado, así como la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones en los límites de su competencia. También el artículo 41, apartados 17 y 18, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde tiene competencia para disponer gastos dentro de los límites de su competencia y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto y para desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

Teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía n.º 2864/2023, de 20 de junio, por el que delega en la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria del “Concurso para la elección del cartel anunciador de las Fiestas del Ángel de Teruel 2025”.

Segundo. Autorizar gasto en el importe de 1.800,00 euros, correspondiendo 1.200,00 euros como premios, aplicación 3381.48900 y el resto 600,00 euros a gastos de edición, impresión y difusión del concurso, aplicación 3381.22699 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero. Publicar en la Base Nacional de Subvenciones, las presentes Bases y posterior convocatoria, no pudiendo presentarse trabajos en tanto no se publique la misma en el Boletín o Diario correspondiente.

Cuarto. Publicar las presentes Bases y posterior convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel así como en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Sección Oficial del Boletín de Aragón, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto. Una vez finalizado el concurso y conocido el ganador, el Concejal Delegado deberá hacer una propuesta de disposición de gasto y reconocimiento de la obligación por el importe reseñado en concepto de premio al ganador que corresponda.

Sexto. La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Fiestas, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Séptimo. Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Unidad de Fiestas y a la Intervención

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.